



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-CM-MDP

Villa Punchana, 21 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2024, la Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM-MDP de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades distritales, "... en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inc. 212.1 del artículo 212°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, en base a lo expuesto, se procede a rectificar el error material incurrido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM-MDP del 17 de enero de 2024 en cuanto a la denominación de la Municipalidad Distrital;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 9 de la Ley antes mencionada y contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo del 5 de marzo de 2024 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta se aprueba la siguiente:





**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CORRIGE EL
ERROR MATERIAL DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-CM-MDP**



Artículo Primero.- CORREGIR, el error material contenido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM-MDP del 17 de enero de 2024, conforme lo siguiente:

DICE:

Artículo Segundo. - ESTABLECER, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Belén en 0.9% para el ejercicio fiscal 2024.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo.- ESTABLECER, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Punchana en 0.9% para el ejercicio fiscal 2024.



Artículo Segundo.- PRECISAR, que los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM-MDP, quedan subsistentes.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, la presente a todas las dependencias.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General para que proceda a la publicación de la Ordenanza en el Diario de mayor circulación en la Región Loreto, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana www.munipunchana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

Olimex Escalante Chota
Alcalde